



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 120-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 29 de noviembre de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Informe N° 051-2021-ACRNEyCA-DMA/MDNC, de fecha 20 de octubre de 2021; Informe N° 219-2021-DMA/MDNC, de fecha 27 de octubre de 2021; Informe N° 167-2021-GDEAyA/MDNC, de fecha 08 de noviembre de 2021; Informe Legal N° 443-2021-OAJ/MDNC, de fecha 11 de noviembre de 2021; Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo 39 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante La Ley)**, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo en su artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el primer párrafo del **Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

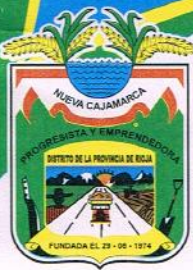
Que, el **Artículo 11° de la Ley N° 39151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

En ese sentido, el **Numeral 25 del Artículo 9 de la Ley N° 27972**, establece que es atribución del Concejo Municipal es aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Asimismo, el **artículo 83, numeral 4, apartado 4.1 de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, señala que una de las funciones compartidas de las municipalidades distritales es promover y organizar con los productores locales la realización de ferias rurales de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales e industriales propios de la localidad, incentivando su comercialización y consumo, e impulsando el mayor valor agregado [...]

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, en su título preliminar, artículo IV, numeral 1.7, establece el principio de presunción de veracidad, el mismo que en concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Solicitud.

Que, mediante **INFORME N° 051-2021-ACRNEYCA-DMA/MDNC**, de fecha 20 de octubre de 2021, el Jefe del Área de Conservación de Recursos Naturales, Educación y Calidad Ambiental, manifiesta que se viene apoyando a los agricultores y población en general, a participar en las actividades ecológicas que se desarrollan en bien del distrito y todo sus nexos, promoviendo e incentivando a la población de los diferentes sectores, caseríos, centros poblados, organizaciones, juntas vecinales.

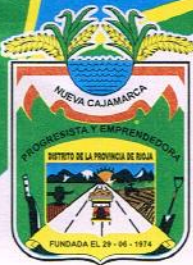
N°	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD APROXIMADA POR ESPECIE
1	Eucalipto Torrellano	Eucalyptus torrelliano	10,000
2	Eucalipto Saligna	Eucalyptus saligna	30,000
3	Capirona	Calycorpyllum spruceanum	5,000
4	Shaina	Colubrina glandulosa sinnimos	7,500
5	Bolaina	Guazuma crinita	7,500

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

6	Paliperro	Miconia barbeyana cogniaux	500
7	Unguragui	Oenocarpus bataua	3,000
8	Cedro	Cedrus	5,000
9	Cacao	Teobroma cacao	7,000
10	Mandarina Cleopatra	Citrus reshni	15,000
11	Frutales Pomarrosas, Guaba	Syzygium jombos	20
12	Limoncillo	Cymbopazan citratus	7,400
13	Palmeras	Chrysalidocarpus lutescens	2,000
14	Crestas de Gallo y Corazón de Jesús Poncianas, Crotos, Arbustos		80
<b>TOTAL</b>			<b>100,000</b>

Que, con **INFORME N° 167-2021-GDEAyA/MDNC**, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, solicita aprobación de donación de plantones, con el propósito de realizar la **"ECOFERIA FORESTAL"** programado para el 11 y 12 de diciembre de 2021, señalando que se cuenta con plantones en el vivero municipal.

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal**, de fecha **26 de noviembre de 2021**, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la donación de 100,000 plantones para la Ecoferia Agroforestal, a realizarse en el distrito de Nueva Cajamarca, los días 11 y 12 de diciembre de 2021.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 443-2021-OAJ/MDNC, de fecha 11 de noviembre de 2021.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación de 100,000 plantones para el desarrollo de la **ECOFERIA AGROFORESTAL**, a realizarse en el distrito de Nueva Cajamarca los días 11 y 12 de diciembre de 2021; según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD APROXIMADA POR ESPECIE
1	Eucalipto Torrellano	Eucalyptus torrelliano	10,000
2	Eucalipto Saligna	Eucalyptus saligna	30,000
3	Capirona	Calycorbpyllum spruceanum	5,000
4	Shaina	Colubrina glandulosa sinnimos	7,500

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

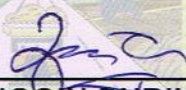
*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

5	Bolaina	Guazuma crinita	7,500
6	Paliperro	Miconia barbeyana cogniaux	500
7	Unguragui	Oenocarpus bataua	3,000
8	Cedro	Cedrus	5,000
9	Cacao	Teobroma cacao	7,000
10	Mandarina Cleopatra	Citrus reshni	15,000
11	Frutales Pomarrosas, Guaba	Syzygium jombos	20
12	Limoncillo	Cymbopazan citratus	7,400
13	Palmeras	Chrysalidocarpus lutescens	2,000
14	Crestas de Gallo y Corazón de Jesús Poncianas, Crotos, Arbustos		80
<b>TOTAL</b>			<b>100,000</b>

**Artículo 2°.-**

**ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MILTON IRIGÖIN PURIHUAMAN**  
Alcalde (e)

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe